



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000049

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. I.



NÚMERO: 2013-17-01-08-P

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

FACTURA No.:

DI COPIAS

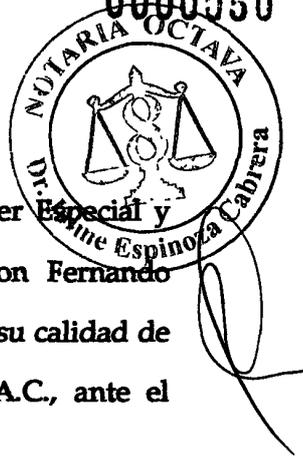
RE

PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Abogado ~~Gustavo Crespo~~ **PROJODAZO** Carrión, (MAT. 17-2007-364 Foro de Abogados) en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, ~~en cuatro tomos~~, la Primera copia certificada del Poder Especial y Procuración Judicial número ocho/dos cero uno tres, otorgado por el señor FERNANDO VASQUEZ HEREDIA, Representante Legal de la Compañía DHARMA CONSULTING S.A.C., a favor de WASHINGTON PADILLA ALARCON, celebrado ante Francisco Aguirre Carrión, Cónsul General del Ecuador en Lima, Perú, el veintinueve de mayo del dos mil trece y la copia simple de la cédula del señor Washington Fernando Padilla Alarcon.- Quito, a **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**



0000050



Señor Notario:

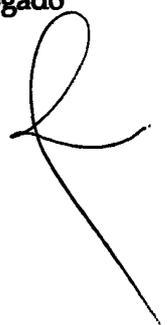
En el registro a su cargo sírvase insertar la protocolización del Poder Especial y Procuración Judicial a favor del ciudadano ecuatoriano Washington Fernando Padilla Alarcón, otorgado por el señor Fernando Vásquez Heredia, en su calidad de Representante Legal de la compañía DHARMA CONSULTING S.A.C., ante el Cónsul General del Ecuador en Lima - Perú.

Favor sírvase otorgar 3 testimonios de la Protocolización. Firmo como su abogado patrocinador.



Ab. Gustavo Crespo Carrion

Matrícula foro de abogados 17-2007-364





República del Ecuador

0000051



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 8 / 2013

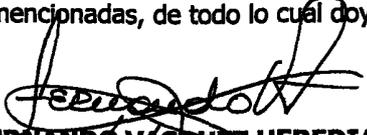
Tomo 1 . Página 8

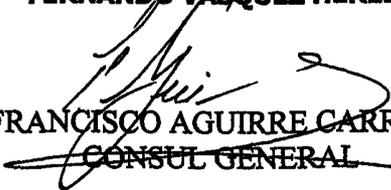


En la ciudad de LIMA, PERU, el 29 de mayo de 2013, ante mí, FRANCISCO AGUIRRE CARRION, **CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece el señor **FERNANDO VASQUEZ HEREDIA**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, portador del documento nacional de identidad número 08553243, con domicilio en Calle Los Zorzales 130, Oficina 403 San Isidro, Lima Perú, representante legal de la compañía Dharma Consulting S.A.C., legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **WASHINGTON PADILLA ALARCON**, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la cédula de ciudadanía número 1709763286, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **Señor Cónsul General:** sírvase extender en su registro de escrituras públicas, una de poder amplio y especial, que otorga Dharma Consulting S.A.C., con registro único de contribuyentes del Perú número 20510531095, con domicilio en calle los zorzales número 130, interior 403, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor Fernando Vásquez Heredia, identificado con documento nacional de identidad número 08553243 según poderes inscritos en la partida electrónica número 11739507 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará El Poderdante, a favor del señor Washington Fernando Padilla Alarcón, identificado con cedula de identidad numero 1709763286, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominara Apoderado General de la Sucursal, bajo los siguientes términos: **PRIMERO:** Por el presente acto, el poderdante, faculta al apoderado general de la sucursal, para que actúe en nombre y representación de empresa Dharma Consulting S.A.C, en la República del Ecuador, con las facultades y responsabilidades contempladas para los gerentes en el estatuto de la empresa Dharma Consulting S.A.C. y demás normas legales pertinentes en el territorio ecuatoriano, como se detalla a continuación: A). Representar a la sociedad con facultades generales y especiales de representación para toda clase de procedimientos laborales, tanto ante autoridades administrativas de trabajo, como ante el fuero privativo de trabajo y comunidades laborales o a quien haga sus veces; B). Dirigir las operaciones de la sucursal así como representarla en licitaciones y concursos; C). Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sucursal; D). Usar el sello de la sucursal, expedir la correspondencia epistolar y telegráfica y cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sucursal; E). Dar cuenta en cada junta de la marcha y estados de los negocios, así como con la recaudación, inversiones y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general; F). Presentar en tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que debe ser presentada a la junta general de accionistas; G). Ordenar pagos y cobros; H). El apoderado general de la sucursal podrá ejercer las siguientes facultades bancarias; I). Abrir, transferir y cerrar: cuentas corrientes, cuentas a plazos o de ahorros, sean en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos transferencias o retiros totales o parciales de ellas mediante los documentos propios de cada tipo de operación o cuenta; J). Girar y/o emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, dar en cobranza o garantía, y protestar o negociar de cualquier otra forma letras, vales, y pagares inclusive sus renovaciones, giros, certificados, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, créditos documentarios y cualquier otro título o documento que por ley tenga carácter de titulo valor o está destinado a la circulación, pudiendo celebrar todos los contratos que sean necesarios a que se refiere el presente acápite; K). Comprar, depositar, retirar, vender o negociar de cualquier forma permitida por ley valores que tengan depositados o no en custodia o de cualquier otra forma en distintas entidades sean públicas o privadas, suscribiendo los contratos necesarios que le sean exigidos; L). Otorgar y/o solicitar avales y/o fianzas solidarias o no a



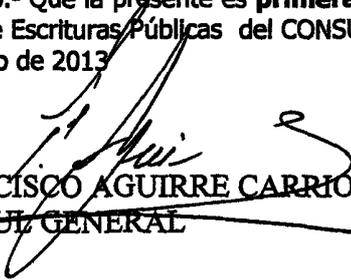
favor de su representada o de terceros, respaldándolas o no con bienes muebles, inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de excusión suscribiendo los contratos correspondientes para su validez; M). Contratar pólizas de seguros y endosarlas, así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad en cualquier entidad pública o privada, disponer de los bienes que en ella se depositen directamente o a través de representantes designados específicamente por carta o resolver o rescindir contratos; N). Comprar, arrendar, subarrendar, permutar activa o pasivamente, así como vender toda clase de bienes muebles o inmuebles otorgando los instrumentos públicos o privados hasta su perfeccionamiento; O). Otorgar recibos, cancelaciones o finiquitos; P). Celebrar contratos de pólizas de seguros contra los riesgos que se crean convenientes, pactar el pago de la prima y endosarlas; Q). Depositar, retirar, negociar valores; y, R). Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.- **SEGUNDO:** El presente poder no puede ser tachado en ningún caso de insuficiente, dado que es voluntad del poderdante que la representación se ejerza sin restricción ni limitación alguna.- Agregue usted señor Cónsul General las cláusulas de ley y sírvase elevar a escritura pública la presente minuta y curse el parte respectivo a los registros pertinentes para su inscripción.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


FERNANDO VÁSQUEZ HEREDIA


FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 29 de mayo de 2013


FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACIONES COTIDIANAS

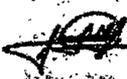
COLECCION CIUDADANA 170276325-0

IDENTIFICACION
PABILLA ALARCON WASHINGTON FERNANDO
 IDENTIFICACION
 QUITO
 25-08-1968
 N° IDENTIFICACION: 1702-11-08
 N° DE SERIE: 08VAT0701ANA
 SERIE M
 EFECTUADA EN: QUITO



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V0533V022

IDENTIFICACION
PABILLA WASHINGTON JEMIS BORRERO
 IDENTIFICACION
 QUITO
 02-11-1965
 N° IDENTIFICACION: 1702-11-08
 N° DE SERIE: 08VAT0701ANA

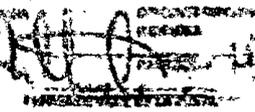


026 1702763225

026-0032

IDENTIFICACION
PABILLA ALARCON WASHINGTON FERNANDO

IDENTIFICACION
 QUITO
 02-11-1965
 N° IDENTIFICACION: 1702-11-08
 N° DE SERIE: 08VAT0701ANA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000053

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO. I.

1 **A petición del** Abogado Gustavo Crespo Carrión, (MAT. 17-2007-
 2 364 Foro de Abogados) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras
 3 Públicas a mi cargo, en cuatro fojas, la Primera copia certificada
 4 del Poder Especial y Procuración Judicial número ocho/dos cero
 5 uno tres, otorgado por el señor FERNANDO VASQUEZ HEREDIA,
 6 Representante Legal de la Compañía DHARMA CONSULTING
 7 S.A.C., a favor de WASHINGTON PADILLA ALARCON, celebrado
 8 ante Francisco Aguirre Carrión, Cónsul General del Ecuador en
 9 Lima, Perú, el veintinueve de mayo del dos mil trece y la copia
 10 simple de la cédula del señor Washington Fernando Padilla
 11 Alarcon.- Quito, a **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

EL NOTARIO

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS-FONSECA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

ACCION DE PERSONAL NÚMERO 4437-DP-DPP de 16 /SEPTIEMBRE/2013

22 De conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Ley
 23 Notarial, confiero esta COPIA NÚMERO TRES, sellada,
 24 rubricada y firmada que antecede, misma que contiene
 25 el traslado literal de la **PROTOCOLIZACIÓN**, autorizada por
 26 mí, DOY FE Quito, 23 de septiembre del 2013.



Dr. Pablo Cevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON
QUITO SUPLENTE



RAZON: Al margen de las protocolización número 2013-17-01-08-P 5699 y número 2013-17-01-08-P 5712, de fecha 23 de Septiembre de 2013, celebradas ante el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca Notario Octavo Suplente, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, **TOMÈ NOTA**, de la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. 5178, de 21 de Octubre del 2013, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, que resolvió: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior que se encuentran en dichas protocolizaciones pertenecientes a la compañía extranjera DHARMA CONSULTING S.A.C.- Quito, 31 de Octubre del 2013.- **EL NOTARIO I.-**




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

Registro Mercantil de Quito

0000055

TRÁMITE NÚMERO: 50613

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	38051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4294
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.H.DJCPT.E.Q.13.5178
FECHA RESOLUCIÓN:	21/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHARMA CONSULTING S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO AL SR. WASHINGTON FERNANDO PADILLA ALARCON.-
PROTOCOLIZACION DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.- CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES
2.000 DOLARES

Página 1 de 2



Nº 0340725

IMP 1001 02

Registro Mercantil de Quito

0000056

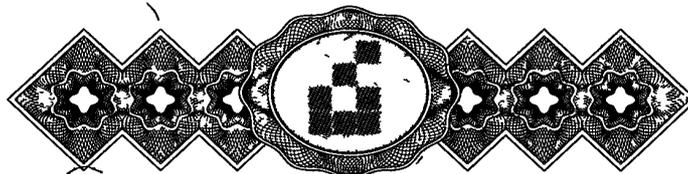
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2



Nº 0340724

IMP 1000 ea



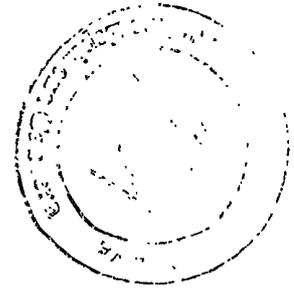
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO: 2013-17-01-08-P

FECHA: 23 de Septiembre del 2013

DI COPIAS

CQ



1

PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Abogado Gustavo Crespo Carrión. (MAT. 17-2007-364 Foro de Abogados) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en 41 fojas, los documentos pertenecientes a la Compañía peruana DHARMA CONSULTING S.A.C que se detallan a continuación: la Solicitud de Certificación de existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía., Copia certificada y apostillada de la Constitución de Sociedad Anónima Cerrada DHARMA CONSULTING S.A.C., Copia certificada y apostillada de la Transferencia de acciones y otros, Copia certificada y apostillada de la inscripción de Sociedades Anónimas, copia certificada y apostillada del Acta de Junta General de Accionista, de 05 de abril de 2013, copia certificada y apostillada del Acta de Junta General de Accionista, de 30 de junio de 2013, Copia certificada y apostillada de la Resolución de Licencia de Funcionamiento, Copia certificada y apostillada del RUC, copia certificada y apostillada del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2011, copia certificada y apostillada del Estado de resultados al 31 de diciembre 2011, copia certificada y apostillada del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2012, copia certificada y apostillada del Estado de resultados al 31 de diciembre 2012, copias certificadas y apostilladas de las cédulas de ciudadanía de la República del Perú de: Villanueva Li Arturo, Li Avalos Mercedes y Vásquez Heredia Fernando, Cuenta de Integración de capital emitido por el Banco del Pacifico ".- Quito 23 de Septiembre del 2013



Señor Notario:

En el registro a su cargo sírvase insertar la protocolización de documentación que adjunto, para la domiciliación de la compañía peruana DHARMA CONSULTING S.A.C.

1. Solicitud de Certificación de existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía DHARMA CONSULTING S.A.C., ante el Cónsul del Ecuador en Lima - Perú;
2. Documento apostillado de la constitución de la Sociedad Anónima Cerrada de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
3. Documento apostillado de la Transferencia de Acciones y otros, otorgada por DHARMA CONSULTING S.A.C.;
4. Documento apostillado del Certificado de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de inscripción de sociedades anónimas de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
5. Documento apostillado de Junta General de Accionistas de DHARMA CONSULTING S.A.C. con fecha 5 de abril de 2013;
6. Documento apostillado de Junta General de Accionistas de DHARMA CONSULTING S.A.C. con fecha 30 de junio de 2013;
7. Documento apostillado de la Resolución de Licencia de Funcionamiento de la compañía DHARMA CONSULTING S.A.C.
8. Documento apostillado de Registro Único de Contribuyentes de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
9. Documento apostillado del estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011 de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
10. Documento apostillado del estado de resultados al 31 de diciembre de 2011 de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
11. Documento apostillado del estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2012 de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
12. Documento apostillado del estado de resultados al 31 de diciembre de 2012 de DHARMA CONSULTING S.A.C.;
13. Documento apostillado del Documento Nacional de Identidad del accionista Arturo Villanueva Li;
14. Documento apostillado del Documento Nacional de Identidad de la accionista Mercedes Li Ávalos Vda. de Villanueva;
15. Documento apostillado del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal Fernando Vásquez Heredia; y,
16. Certificado emitido por el Banco del Pacífico de la cuenta de integración de capital asignado a compañías extranjeras, a favor de DHARMA CONSULTING S.A.C.;

Favor sírvase otorgar 3 testimonios de la Protocolización. Firmo como su abogado patrocinador.


Ab. Gustavo Crespo Carrión
Matricula foro de abogados 17-2007-364



República del Ecuador

0000003

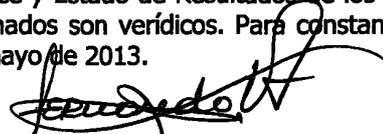


Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **FERNANDO VASQUEZ HEREDIA**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08553243, con domicilio en Calle Los Zorzales 130, Oficina 403 San Isidro, Lima, Perú, que ostento el cargo de **Representante Legal** en la compañía **DHARMA CONSULTING SAC** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **DHARMA CONSULTING SAC**, nacionalidad: **PERUANA**, fecha de constitución: **11 de marzo de 2005**, número de registro: **11739507**, fecha de registro: **15 de marzo de 2005**, domicilio legal: **Calle Los Zorzales 130, Oficina 403, San Isidro**, actividad: Dedicarse a la prestación de Servicios de asesoramiento, consultoría, tutoría, capacitación, entrenamiento, computación, diagramación, programación, estudios, proyectos, diseño gráfico, diseño editorial, imagen corporativa, desarrollo de software, representación y venta hardware y software, mantenimiento y soporte técnico de equipos de cómputo y todo tipo de servicios de internet, además de brindar todos los servicios y actividades en general. y cuyo representante legal es **FERNANDO VASQUEZ HEREDIA**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: Copias legalizadas y apostilladas del Testimonio de Constitución de la sociedad, Certificado la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Inscripción de Sociedades Anónimas Dharma Consulting SAC, Copias legalizadas y apostilladas del Acuerdo de Junta General de Accionistas para establecer una Sucursal en Ecuador, Copias legalizadas y apostilladas del Registro Único del Contribuyente (RUC), Copias legalizadas y apostilladas de la Licencia Municipal de Funcionamiento, Copias legalizadas y apostilladas de los DNI de los Representantes Legales, Copias legalizadas y apostilladas del Balance y Estado de Resultados de los años 2011 y 2012. y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL DEL ECUADOR el 21 de mayo de 2013.

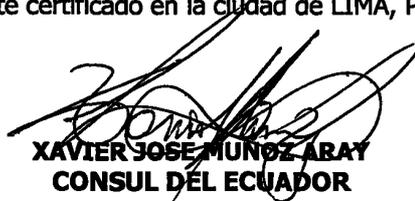

FERNANDO VASQUEZ HEREDIA

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 2/2013

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **DHARMA CONSULTING SAC**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

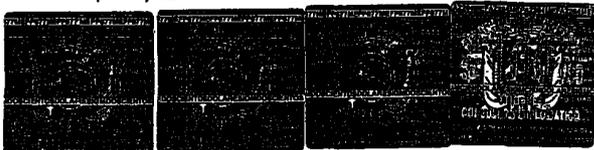
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de LIMA, PERU, el 21 de mayo de 2013.


XAVIER JOSE MUNOZ ARAY
CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 14.1

Valor: \$700,00



JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 1



CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA

DHARMA CONSULTING S.A.C.

QUE CELEBRAN

ARTURO VILLANUEVA LI

Y

ALONSO VILLANUEVA LI,

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECEN:

ARTURO VILLANUEVA LI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION INGENIERO, DOMICILIADO EN AVENIDA MONTE DE LOS OLIVOS NUMERO 236 OFICINA 301, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09144963, Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO

ALONSO VILLANUEVA LI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION MEDICO, DOMICILIADO EN AVENIDA LOS TALLANES MANZANA L LOTE 58 URBANIZACION LA CAPULLANA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09392403, Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR ELLOS PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE OTORGAN:

(A) ARTURO VILLANUEVA LI, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 09144963, SOLTERO, DOMICILIADO EN AV.MONTE DE LOS OLIVOS 236 OF. 301, SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

(B) ALONSO VILLANUEVA LI, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 09392403, SOLTERO, DOMICILIADO EN AV.LOS TALLANES, MZ L LOTE 58 URB.LA CAPULLANA SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

OSCAR LEYTON Z

JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000005

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727 Página. 2

Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléfono 441-9350 441-4178

PACTO SOCIAL

PRIMERO.- ARTURO VILLANUEVA LI Y ALONSO VILLANUEVA LI, CONVIENEN EN CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN POR LA PRESENTE ESCRITURA, BAJO LA FORMA LEGAL DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO EL NOMBRE 'DHARMA CONSULTING S.A.C.', CON UN CAPITAL DE S/. 4,020.00 (CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES), APORTADOS EN BIENES MUEBLES SEGÚN INFORME DE VALORACIÓN QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO, REPRESENTADO POR 4,020 (CUATRO MIL VEINTE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA.

SEGUNDO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

(A) ARTURO VILLANUEVA LI, SUSCRIBE 4,000 (CUATRO MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), CORRESPONDIENTES AL APORTE EN BIENES DE S/4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A CAMBIO DE LO CUAL RECIBE ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS 4,000 (CUATRO MIL) ACCIONES DE LA NUEVA SOCIEDAD.

(B) ALONSO VILLANUEVA LI, SUSCRIBÉ 20 (VEINTE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), CORRESPONDIENTES AL APORTE EN BIENES DE S/20 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) A CAMBIO DE LO CUAL RECIBE ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS 20 (VEINTE) ACCIONES DE LA NUEVA SOCIEDAD.

LOS APORTES DE BIENES MUEBLES, SE ACREDITARÁN MEDIANTE LA INSERCIÓN QUE REALIZARÁ USTED SEÑOR NOTARIO DEL INFORME DE VALORIZACIÓN RESPECTIVO.

TERCERO.- POR LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA NUEVA SOCIEDAD NO ESTABLECE DIRECTORIO.

CUARTO.- QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DON ARTURO VILLANUEVA LI, CON DNI NO. 09144963, DE NACIONALIDAD PERUANO, DOMICILIADO EN AV.MONTE DE LOS OLIVOS 236 OF. 301, SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INHERENTES A SU CARGO.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO EL PRINCIPIO Y FINAL DE LEY CUIDANDO DE INSERTAR LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LOS INFORMES DE VALORIZACIÓN Y LAS DECLARACIONES JURADAS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES APORTADOS EN PROPIEDAD, PASANDO LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA SU INSCRIPCIÓN.

ESTATUTO SOCIAL

CAPÍTULO 1.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1.- 'DHARMA CONSULTING S.A.C. ', ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE GIRA BAJO ESA DENOMINACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 2.- SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA, TUTORÍA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, COMPUTACIÓN, DIAGRAMACIÓN, PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO EDITORIAL, IMAGEN CORPORATIVA, DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACIÓN Y VENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TODO TIPO DE SERVICIOS DE INTERNET, ADEMÁS DE BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA Y CONEXA CON LAS MENCIONADAS, PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS QUE SEAN LÍCITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO AMPLIAR SU GIRO POR ACUERDO DE SUS SOCIOS.

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000006

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 3

Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburo 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-3300 441-4178

ESTAS DISPOSICIONES SON EXPLICATIVAS, NO LIMITATIVAS, DADO QUE LA SOCIEDAD PUEDE DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL QUE PERMITAN PARA ESTE TIPO DE SOCIEDAD, A JUICIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTÍCULO 3.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SE FIJA EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y OTRAS DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO 4.- EL PLAZO DE DURACIÓN ES INDEFINIDA INICIANDO SUS OPERACIONES A LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA. =

CAPÍTULO 2.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES =====

ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE S/. 4,020.00 (CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) APORTADO EN BIENES MUEBLES, REPRESENTADO POR 4,020 (CUATRO MIL VEINTE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN SOL Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS DISTRIBUIDAS EN LA FORMA QUE SE INDICA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA MINUTA. =====

ARTICULO 6.- LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS E INVISIBLES CONSTARÁN EN TÍTULOS TALONADOS, ESTARÁN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIAS DE ACCIONES Y FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL, DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS EXIGIDOS POR LEY. UN MISMO TÍTULO PUEDE REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES DE UN SÓLO PROPIETARIO. =====

ARTÍCULO 7.- CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO, Y CONFIERE AL TITULAR LEGÍTIMO LA CALIDAD DE ACCIONISTAS Y LE ATRIBUYE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LEY. =====

ARTÍCULO 8.- LOS POSEEDORES DE ACCIONES QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE ÉSTE ESTATUTO Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS ESTÁ LIMITADA AL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN O ACCIONES QUE POSEE. =====

ARTICULO 9.- EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL. =====

EL ACCIONISTA PODRÁ TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUÁNDO HAYAN TRANSCURRIDO 60 DÍAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTA SU PROPÓSITO DE TRANSFERIR SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O LOS DEMÁS ACCIONISTAS HUBIERAN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA. =====

ARTÍCULO 10.- LA TRANSFERENCIA TENDRÁ EFECTO FRENTE A LA SOCIEDAD CUANDO ESTE HECHO SEA REGISTRADO EN EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS. =====

ARTÍCULO 11.- LA SOCIEDAD SE RESERVA SU DERECHO DE DENEGAR SU CONSENTIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES. EN CUALQUIER CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CUANDO LOS ACCIONISTAS NO EJERCITEN SU DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR LAS ACCIONES POR ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA NO INFERIOR A LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO. =====

CUANDO PROCEDA LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SE DEBE MODIFICAR PREVIAMENTE A LA SOCIEDAD DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN JUDICIAL O SOLICITUD DE ENAJENACIÓN. DENTRO DE LOS 10 DÍAS ÚTILES DE EFECTUADA LA VENTA FORZOSA LA SOCIEDAD TIENE DERECHO A SUBROGARSE AL ADJUDICATARIO DE LAS ACCIONES POR EL MISMO PRECIO QUE SE HAYA PAGADO POR ELLAS. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

OSCAR LEYTON

JORGE LUIS GONZALES LOLI 00000007

ABUGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA 776

KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 4

Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburo 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178

ARTÍCULO 12.- LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES POR SUCESIÓN HEREDITARIA CONFIERE AL HEREDERO O LEGATARIO LA CONDICIÓN DE SOCIO. SIN EMBARGO LOS DEMÁS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA FALLECIDO, POR SU VALOR A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO. SI FUERAN VARIOS LOS ACCIONISTAS QUE QUISIERAN ADQUIRIR ESTAS ACCIONES, SE DISTRIBUIRÁN ENTRE TODOS A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL. =====

ARTICULO 13.- ES INEFICAZ FRENTE A LA SOCIEDAD LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE NO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO DEL ESTATUTO. =====

CAPITULO 3.- RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 14.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y DEPENDERÁ DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE LA GERENCIA EN LA FORMA PRESCRITA EN ESTE ESTATUTO. =====

CAPITULO 4.- DE LAS JUNTAS GENERALES

ARTICULO 15.- LA JUNTA GENERAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. SE REUNIRÁN EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN SESIONAR EN OTRO LUGAR. =====

ARTÍCULO 16.- LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN CONVOCADAS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO; INDICANDO EL LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS TRATÁNDOSE DE JUNTAS GENERALES OBLIGATORIAS ANUALES Y DE TRES (3) DÍAS PARA LAS DEMÁS JUNTAS GENERALES. PUEDE CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO DEL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE, SI ASÍ PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNIÓN DEBERÁ CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA. =====

ARTÍCULO 17.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR MEDIO DE APODERADO. EL MANDATO PODRÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O POR SIMPLE CARTA, CON FIRMA LEGALIZADA, ÉSTA ÚLTIMA DEBERÁ EXTENDERSE PARA CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL APODERADO PODRÁ SER O NO SER ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 18.- PODRÁ CELEBRARSE JUNTA GENERAL SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, SI LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS ACEPTAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR. =====

ARTÍCULO 19.- LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO Y DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. =====

ARTÍCULO 20.- LAS DEMÁS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁN CUANDO LO SOLICITE EL GERENTE GENERAL Y UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 21.- PRESIDIRÁ LAS JUNTAS GENERALES EL GERENTE GENERAL Y COMO SECRETARIO AQUEL QUE LA PROPIA JUNTA DESIGNE. EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTOS DESEMPEÑAN TALES FUNCIONES AQUELLOS DE LOS CONCURRENTES QUE LA PROPIA JUNTA DESIGNE. =====

LOS ACUERDOS CONSTARÁN EN ACTAS, QUE LLEVARÁ EL SECRETARIO. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CUANDO LAS ACTAS CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS ELLOS SERÁN LEGALIZADOS CONFORME A LEY. EN LAS ACTAS SE

JORGE LUIS GONZALES LOLI
NOTARIO - FOLIO DE IMP

CAR LEYTON 2

JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000008

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA 776

KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 5

Oscar Layton Lavate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178

OBSERVARÁN LAS REGLAS PUNTUALIZADAS EN EL ARTÍCULO 135 Y 136 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA VOLUNTAD SOCIAL TAMBIÉN SE PODRÁ ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. SIN EMBARGO SERÁ OBLIGATORIA LE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 22.- CORRESPONDE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL:

A.- PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

B.- RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERE.

C.- ELEGIR CUANDO CORRESPONDA AL GERENTE GENERAL Y FIJAR SU RETRIBUCIÓN

D.- DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA Y SE REQUIERA.

E.- RESOLVER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME EL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 23.- CORRESPONDE ASIMISMO A LAS JUNTAS GENERALES:

A.- REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE

B.- MODIFICAR EL ESTATUTO.

C.- AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL.

D.- EMITIR OBLIGACIONES.

E.- DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.

F.- ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN.

G.- RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN, Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL

ARTICULO 24.- SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO CUANDO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN TODO CASO PODRÁ LLEVARSE A CABO LA JUNTA AÚN CUANDO LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SÓLO TITULAR.

ARTÍCULO 25.- PARA QUE LA JUNTA ADOpte VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS 2, 3, 4, 5 Y 7 DEL ARTÍCULO 115 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE 2/3 DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS 3/5 PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 26.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. CUANDO SE TRATA DE ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, CUANDO LA ADOCIÓN DE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DEBE HACERSE EN

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000009

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 6

M^o Oscar Leyton Ldrate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf. 441-9350 441-4178

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN LEGAL IMPERATIVA, NO SE REQUIERE EL QUÓRUM NI LA MAYORÍA CALIFICADA MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES. =====

CAPITULO 5.- DE LA GERENCIA =====

ARTICULO 27.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, UNO O MÁS SUB-GERENTES, QUE PODRÁN SER NOMBRADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A QUIEN CORRESPONDE DESIGNARLOS Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES. EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE ACCIONISTA. =====

ARTÍCULO 28.- EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CARGO DE GERENTE QUEDA VACANTE POR MUERTE, RENUNCIA, REMOCIÓN O POR INCURRIR EL GERENTE EN UNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SEÑALADAS POR LA LEY. LA JUNTA GENERAL, DESIGNARÁ AL GERENTE REEMPLAZANTE, EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL. =====

ARTÍCULO 29.- EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. EL GERENTE ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE DE: =====

A.- LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBA LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE. =====

B.- EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉS PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE. =====

C.- LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

D.- EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. =====

E.- LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

F.- EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. =====

G.- LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDE RESPETO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. =====

H.- DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTÍCULO 30.- EL GERENTE SERÁ RESPONSABLE, CUANDO PARTICIPE EN ACTOS QUE DEN LUGAR A RESPONSABILIDAD DE ÉSTE O CUANDO CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE ESOS ACTOS NO INFORME DE ELLOS A LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE SÓLO PUEDE CELEBRAR CON LA SOCIEDAD CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE AQUELLAS OPERACIONES QUE NORMALMENTE REALICE LA SOCIEDAD CON TERCEROS Y SIEMPRE QUE SE CONCIERTEN EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO. LA SOCIEDAD SÓLO PUEDE CONCEDER CRÉDITOS O PRÉSTAMOS AL GERENTE U OTORGAR GARANTÍAS A SU FAVOR CUANDO SE TRATE DE AQUELLAS OPERACIONES QUE NORMALMENTE CELEBRE CON TERCEROS. LOS ACTOS QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS SÓLO PODRÁN SER CELEBRADOS CON EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO ES APLICABLE TRATÁNDOSE DE DIRECTORES DE EMPRESAS VINCULADAS, DE CÓNYUGES, DESCENDIENTES, ASCENDIENTES Y DENTRO DEL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS DIRECTORES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS. EL GERENTE ES RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD Y LOS TERCEROS

JORGE LUIS GONZALES LOLI

Handwritten signature and circular stamp

LEYTON ZA.

JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000010

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 7

Oscar Leyton Ledate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422 - 9198
Tel: 441-8350 441-4178

ACREEDORES POR LOS CONTRATOS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS CELEBRADOS U OTORGADOS CON INFRACCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO. =====

ARTÍCULO 31.- EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA Y SIN NECESIDAD DE PODER POR ESCRITURA PÚBLICA, TIENE LA REPRESENTACIÓN ADEMÁS DE LAS FACULTADES SIGUIENTES: =====

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTABLAR Y =====

CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y SUSTITUIR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MÁXIMAS FACULTADES Y VOLVER A REASUMIRLO, REPRESENTANDO INCLUSO A LA SOCIEDAD CON LAS MÁXIMAS =====

FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS =====

LABORALES, TANTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, COMO ANTE EL FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES O A QUIEN HAGA SUS VECES, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO 3 Y 20 DEL D.S. 006-72-TR Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 23 DEL D.S. 03-80-TR. =====

B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO REPRESENTARLA EN LICITACIONES Y CONCURSOS. =====

G) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. =====

D) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. =====

E) DAR CUENTA EN CADA JUNTA DE LA MARCHA Y ESTADOS DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO CON LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL. =====

F) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE SER PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

G) ORDENAR PAGOS Y COBROS. =====

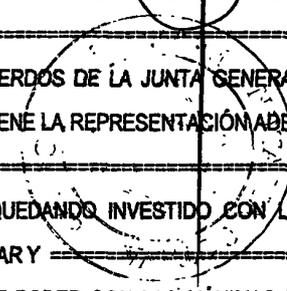
H) EL GERENTE PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS: =====

- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR: CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O DE AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA; CONCERTAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORROS. =====

- TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ SOBREGIRAR, ENDOSAR, ENDOSAR PARA ABONO A CUENTA, COBRAR, PROTESTAR Y GIRAR CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRACRÉDITOS CHEQUES. =====

- GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR. DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARÉS INCLUSIVE SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÁ DESTINADO A LA CIRCULACIÓN, PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000011

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 8

Oscar Leyton Lavate
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburo 810 Surquillo Fax: 422 - 9193
 Teléf: 441-9350 441-4178

JORGE LUIS GONZALES LOLI

- COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY VALORES QUE TENGAN DEPOSITADOS O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS. =====

- CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CONTRATOS DE MUTUO V.S., CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNTS O BANKER'S ACCEPTANCE, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, FACTORING, UNDERWRITING Y CUALQUIER OTRO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITO BANCARIO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) VALORES O INMUEBLES, ESPECÍFICAMENTE PRENDAS O HIPOTECAS, EN RESPALDO DE AQUELLAS QUE LE PUEDAN SER SOLICITADAS OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VÁLIDAMENTE. =====

- OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDÁNDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ. =====

- CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLA SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER O RESCINDIR CONTRATOS. =====

- COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, PERMUTAR ACTIVA O PASIVAMENTE, ASÍ COMO VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OTORGANDO, LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO. =====

- OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS. =====

- CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS. =====

- CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMOS, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES. =====

- DEPOSITAR, RETIRAR, NEGOCIAR VALORES. =====

ARTICULO 32.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 188 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL GERENTE GENERAL GOZARÁ ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

- 1.- CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. =====
- 2.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====
- 3.- ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO. =====
- 4.- EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO AL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. ==
- 5.- ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS =====

CAPITULO 6.- =====

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL. =====

ARTICULO 33.- LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL Y REQUIERE: =====

- 1.- EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS ASUNTOS CUYA MODIFICACIÓN SE SOMETERÁ A LA JUNTA. =====

LEYTON ZA

JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000012

ABOGADO, NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 9

Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburo 870 Surquillo Fax: 422 - 0193
Telé: 441-8350 441-4178

2.- QUE EL ACUERDO SE ADOpte DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 120 DEL MISMO DISPOSITIVO. CON LOS MISMOS REQUISITOS LA JUNTA GENERAL PUEDE ACORDAR DELEGAR A LA GERENCIA LA FACULTAD DE MODIFICAR DETERMINADOS ARTÍCULOS EN LOS TÉRMINOS Y CIRCUNSTANCIAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS.

ARTÍCULO 34.- TIENE DERECHO A SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EL SOCIO QUE NO HAYA VOTADO A FAVOR DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE ACUERDOS:

1.- EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.

2.- EL TRASLADO DEL DOMICILIO AL EXTRANJERO.

3.- LA CREACIÓN DE LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES O LA MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS RELATIVAS AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. SÓLO PUEDEN EJERCER EL DERECHO DE SEPARACIÓN LOS ACCIONISTAS QUE EN JUNTA HUBIESEN HECHO CONSTAR EN ACTA SU OPOSICIÓN AL ACUERDO, LOS AUSENTES, LOS QUE ILEGÍTIMAMENTE HAYAN SIDO PRIVADOS DE EMITIR SU VOTO. EL DERECHO DE SEPARACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON ARREGLO AL ARTÍCULO 200 DE LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 35.- LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y LAS REDUCCIONES DE CAPITAL SE ACUERDAN POR JUNTA GENERAL CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, CONSTARÁN POR ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO.

ARTICULO 36.- LAS MODALIDADES DE AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN ESTATUTARIA SE LLEVARÁ A CABO CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 220 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA MISMA LEY.

CAPITULO 7

GESTIÓN SOCIAL, RESULTADO DEL EJERCICIO, ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO 37.- FINALIZADO EL EJERCICIO LA GERENCIA DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESALTAR, CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO.

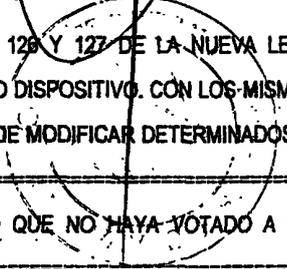
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACIÓN NECESARIA PARA SER SOMETIDOS CONFORME A LEY, A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

ARTICULO 38.- EN LA MEMORIA, LA GERENCIA DA CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LA MEMORIA DEBE CONTENER TODO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 222 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 39.- POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL ADOPTADO POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, LA SOCIEDAD PODRÁ DISPONER QUE LA MISMA CUENTE CON AUDITORIA EXTERNA ANUAL, DE ACUERDO AL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 40.- LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS SE EFECTUARÁ CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 230 Y 231 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO, NOTARIO DE LIMA



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000013

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA 776

KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 10

Oscar Leyton Larate
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
 Telf: 447-9350 - 441-4178

ARTÍCULO 41.- UN MÍNIMO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA UTILIDAD DISTRIBUIBLES DE CADA EJERCICIO DEDUCIDO EL IMPUESTO A LA RENTA, DEBE SER DESTINADO A UNA RESERVA LEGAL HASTA QUE ELA ALCANZE UN MONTÓ IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL. EL EXCESO SOBRE ESTE LÍMITE NO TIENE CONDICIÓN DE RESERVA LEGAL.

LAS PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A UN EJERCICIO SE COMPENSAN CON LAS UTILIDADES O RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

EN AUSENCIA DE ESTAS SE COMPENSAN CON LA RESERVA LEGAL. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA RESERVA LEGAL DEBE SER PUESTA.

LA SOCIEDAD PODRÁ CAPITALIZAR LA RESERVA LEGAL, QUEDANDO OBLIGADA A REPONERLA. LA REPOSICIÓN DE LA RESERVA LEGAL SE HACE DESTINANDO UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO.

CAPITULO 8

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 42.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 407 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL GERENTE GENERAL CONVOCARÁ PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS SE REALICE LA JUNTA GENERAL A FIN DE ADOPTAR EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN O LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN CUALQUIER SOCIO, O GERENTE PUEDE CONVOCAR A JUNTA GENERAL SI A SU JUICIO, EXISTE ALGUNA DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY. DE NO EFECTUARSE LA CONVOCATORIA ELLA SE HARÁ POR EL JUEZ DEL DOMICILIO SOCIAL.

ARTÍCULO 43.- LA LIQUIDACIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES SE EFECTUARÁN CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 413 Y 414 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 44.- LA EXTINCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN OBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 421 Y 422 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 45.- EN TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE CONSIGNADO EN ESTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE SOMETE EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY NO. 26887), ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE PUDIERAN AMPLIARLA, MODIFICARLA, SUSTITUIRLA Y REGLAMENTARLA.

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL.- EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DE IMPUESTOS A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 22392.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL.- LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE RECONOCE COMO SUS GASTOS, TODOS AQUELLOS DE CARÁCTER PRE-OPERATIVOS QUE HAYAN SIDO NECESARIOS EFECTUAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SU CONSTITUCIÓN.
LIMA, 04 DE MARZO DEL 2005

FIRMADO.- ARTURO VILLANUEVA LI.- DNI - 09144963.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

FIRMADO.- ALONSO VILLANUEVA LI.- DNI - 09392403.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA.- JORGE L. RUBINA EGUIA.- ABOGADO.- CAL 34270.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

INSERTO.- INFORME DE VALORIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES APORTADOS

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI 0000014

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 11

Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 870 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9050 441-4178

POR EL PRESENTE DOCUMENTO YO, ARTURO VILLANUEVA LI, IDENTIFICADO CON DNI 09144963 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE 'DHARMA CONSULTING S.A.C.', DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE EN LA FECHA HE RECIBIDO, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, EN CALIDAD DE APORTE EN PROPIEDAD DEL SOCIO:

1.- ALONSO VILLANUEVA LI, LOS SIGUIENTES BIENES, LOS MISMOS QUE SON APORTADOS, EN SU VALOR DE MERCADO, EN PROPIEDAD, EN FORMA PERPETUA A FAVOR DE LA EMPRESA DHARMA CONSULTING S.A.C.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
(01)-	CAJA DE 25 CDS IMATION	S/. 20.00

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/. 20.00 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES); COMO APORTE EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL SOCIAL.

2.- ARTURO VILLANUEVA LI, LOS SIGUIENTES BIENES LOS MISMOS QUE SON APORTADOS, EN SU VALOR DE MERCADO, EN PROPIEDAD, EN FORMA PERPETUA A FAVOR DE LA EMPRESA DHARMA CONSULTING S.A.C.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
(01)	COMPUTADORA PENTIUM IV 3.0 GHZ	S/. 3,000.00

	CON MONITOR Y EQUIPO MULTIMEDIA	
	SIN MARCA- COMPATIBLE	

(01)	ESCRITORIO DE MADERA PARA OFICINA (4 CAJONES)	S/. 230.00
------	---	------------

(01)	SILLA GIRATORIA, FORRADA EN CUERO SIN MARCA	S/. 130.00
------	---	------------

(01)	IMPRESORA MARCA EPSON STYLUS CX 5400	S/. 640.00
------	--------------------------------------	------------

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); COMO APORTE EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL SOCIAL.

LIMA, 04 DE MARZO DEL 2005

FIRMADO.- ARTURO VILLANUEVA LI .- GERENTE GENERAL .- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

INSERTOS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI 000015

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 776
KARDEX: 015881.. Minuta . 727

Página. 12

Oscar Leyton Ladrón
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburo 810 Surquillo FÓN: 432 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE.

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 1024051 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 1024056 VUELTA, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2005-2006.

FIRMADO- ARTURO VILLANUEVA LI.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO- ALONSO VILLANUEVA LI.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

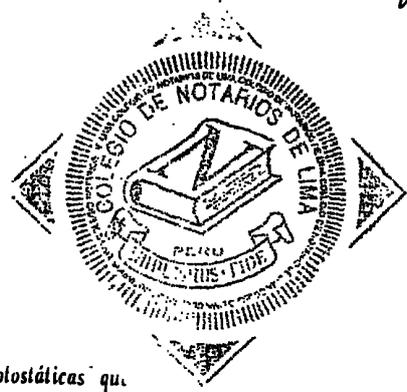
AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: JORGE LUIS GONZALES LOLI. ABOGADO- NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO, ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CORRIENTE DE FOJAS 2951 A 2956 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES COMPARECEN Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



[Handwritten signature]

TESTIMONIO: Que las presentes Copias Fotostáticas que consisten de (92) Fojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a las que me remito en caso necesario.

12 ABR 2013

Lima

Oscar Leyton Ladrón
NOTARIO DE LIMA

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima
Oscar Leyton Ladrón
Comprobante N° 0038 Fecha: 18 ABR 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Viquez Monteagudo
SECRETARIO



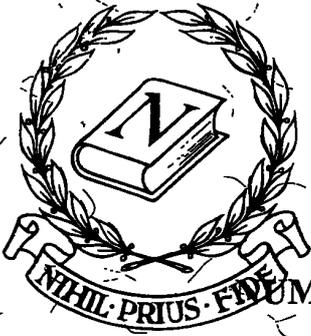
BOL.
FACT. 13183

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **15/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE5917691259191154596**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



SERIE B Nº 2234607

TESTIMONIO

Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 870 Surquillo Fax 422 - 0193
Teléfono 441-3350 441-4178

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

NOTARIO DE LIMA

Av. Aramburu 870 Surquillo Fax 422 - 0193
Teléfono 441-3350 441-4178

NÚMERO: 1301.-

KARDEX: 21621.-

MINUTA: 1287.-

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y OTROS
QUE OTORGA:
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

*****RVC*****
INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SURQUILLO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) ANTE MI: OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO - ABOGADO Y DOCTOR EN DERECHO DE ESTA CAPITAL.

COMPARECE: _____

EL SEÑOR ARTURO VILLANUEVA LI, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09144963, SUFRAGANTE; MANIFESTANDO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESIÓN U OCUPACION: EMPRESARIO; CON DOMICILIO EN CALLE LOS ZORZALES NÚMERO 130, INTERIOR 403, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DHARMA CONSULTING S.A.C. CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20510531095, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11739507 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN COMPROBANTE QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

E L C O M P A R E C I E N T E ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR CONFORME AL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE. Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVÓ EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LIBERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: DOCTOR OSCAR LEYTON ZARATE. _____

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA, LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y OTROS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: DHARMA CONSULTING S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20510531095, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON ARTURO VILLANUEVA LI QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09144963, EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOMICILIO EN CALLE LOS ZORZALES NÚMERO 130 INTERIOR 403, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SOCIEDAD", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: DHARMA CONSULTING S.A.C., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL 2005 (DOS MIL CINCO) ANTE NOTARIO DE LIMA GONZALES LOLI JORGE LUIS, SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11739507 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECE "LA SOCIEDAD" DEBIDAMENTE DESIGNADA EN EL ACTA INDICADA, PARA FORMALIZAR LOS

Se Inscribió en el asiento 0001
de la Partida Nº 109507 del Registro Penitenciario
Jurídico

Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 870 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléfono: 441-3350 441-4178

Boletín de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Boletín de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



ACUERDOS: _____

TERCERO: "LA SOCIEDAD", DEJA CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA, HAN SIDO REALIZADAS POR SU FIRMANTES, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL POR SU AUTENTICIDAD. _____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. _____

LIMA, 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE). _____

FIRMA Y POST FIRMA: ARTURO VILLANUEVA LI.- PP. DHARMA CONSULTING S.A.C. _____

INSERTO. _____

FOTOCOPIA CERTIFICADA. _____

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. _____

SIENDO LAS 9:00 AM., DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DHARMA CONSULTING S.A.C., SITO EN CALLE LOS ZORZALES NUMERO 130 INTERIOR 403, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: _____

ARTURO VILLANUEVA LI, CASADO _____	TITULAR DE 4,900 ACCIONES _____
ALONSO VILLANUEVA LI, CASADO _____	TITULAR DE 20 ACCIONES _____
TOTALIZANDO 4,020 ACCIONES DE UN VALOR DE S/.1.00 NUEVOS SOLES, CADA UNA _____	

SE ENCUENTRA PRESENTE EN CALIDAD DE INVITADO A LA SESIÓN LA SEÑORA MERCEDES LI AVALOS VDA DE VILLANUEVA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08758848. _____

ACTÚA COMO PRESIDENTE ARTURO VILLANUEVA LI, Y COMO SECRETARIO ALONSO VILLANUEVA LI, QUIEN PROCEDIÓ A VERIFICAR EL QUÓRUM, COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE FORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA Y EXISTIENDO VOLUNTAD UNÁNIME AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DECLARÓ CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. _____

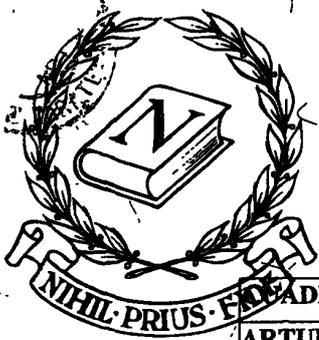
AGENDA DE LA REUNIÓN: _____

1. TRANSFERENCIA DE ACCIONES _____
2. NOMBRAMIENTO DE APODERADA _____
3. NOMBRAMIENTO DE SUB-GERENTE DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES _____
4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE QUE FORMALICE LOS ACUERDOS _____

DESARROLLO DE LA AGENDA: _____

1. **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** _____

PUESTO A DEBATE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD INCORPORAR COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD A LA INVITADA MERCEDES LI AVALOS VDA DE VILLANUEVA CON DNI. 08758848, PARA LO CUAL SE ACUERDA TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL ACCIONISTA ALONSO VILLANUEVA LI, PAGÁNDOSE LA SUMA DE S/. 20.00 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES), NO CONSERVANDO NINGÚN ACCIÓN PARA EL LUEGO DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES EL NUEVO CUADRO DEL ACCIONARIADO ES EL SIGUIENTE: =



SERIE B N° 2234608

TESTIMONIO

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO

Oscar Loyton Landa
NOTARIO DE LIMA
Av Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf. 441-9350 441-4178

ENCUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES

ARTURO VILLANUEVA LI	TITULAR DE 4,000 ACCIONES
MERCEDES LI AVALOS VDA DE VILLANUEVA	TITULAR DE 20 ACCIONES
TOTALIZANDO 4,020 ACCIONES.	

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADA.

PUESTO A DEBATE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, DESIGNAR COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD A ELENA VIRGINIA BENITES ELORREAGA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08681846, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO, A SOLA FIRMA. A EXCEPCIÓN A LAS INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL.

3. NOMBRAMIENTO DE SUB-GERENTE DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES.

PUESTO A DEBATE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, DESIGNAR COMO SUB-GERENTE DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A FERNANDO VASQUEZ HEREDIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08553243, QUIEN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES A SOLA FIRMA:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES Y CONCURSOS
2. REMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD
3. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
4. ORDENAR PAGOS Y COBROS
5. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O DE AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPOSITOS TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACION O CUENTA, CONCERTAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORRO.
6. TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ SOBREGIRAR, ENDOSAR, ENDOSAR PARA ABONO A CUENTA, COBRAR, PROTESTAR Y GIRAR CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, O CONTRACREDITOS CHEQUES.
7. GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR. DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARES INCLUSIVE SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TITULO VALOR O ESTA DESTINADO A LA CIRCULACIÓN, PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.
8. OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS, RESPALDÁNDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE

Oscar Loyton Landa

NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf. 441-9350 441-4178

Colegio de Notarios de Lima Colejo de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colejo de Notarios de Lima

NOTARIO
OSCAR LEYTON ZARATE

EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ. _____

9. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOŠARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BINES QUE EN ELLA SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER O RESCINDIR CONTRATOS. _____

10. COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, PERMUTAR ACTIVA O PASIVAMENTE, ASÍ COMO VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OTORGANDO, LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO. _____

11. CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMÁ Y ENDOŠARLAS. _____

12. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. _____

13. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULO 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. _____

4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE QUE FORMALICE LOS ACUERDOS. _____

PUESTO A DEBATE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL GERENTE/ GENERAL ARTURO VILLANUEVA LI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09144963, PARA QUE FORMALICE LOS ACUERDOS, SUSCRIBIENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA ACTA ORIGINA. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA AL INTEGRO DEL ACTA, LA MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, LEVANTÁNDOSE LA REUNIÓN SIENDO LAS 11:00 A.M., FIRMANDO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y TOTAL CONFORMIDAD.

FIRMA Y POST FIRMA: ARTURO VILLANUEVA LI _____

FIRMA Y POST FIRMA: ALONSO VILLANUEVA LI _____

FIRMA Y POST FIRMA: MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA _____

CERTIFICACION: _____

OSCAR LEYTON ZARATE NOTARIO DE ESTA PROVINCIA CERTIFICO: _____

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA HA SIDO TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NUMERO 01, QUE HE TENIDO A LA VISTA PERTENECIENTE A DHARMA CONSULTING S.A.C. A FOJAS 1, 3 Y 4, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO POR EL DOCTOR OSCAR LEYTON ZARATE, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, REGISTRADO CON EL NUMERO 004425-2012, QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES. _____

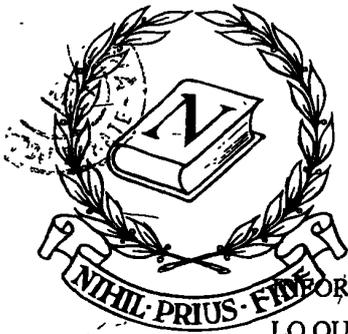
EXPEDIDA LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CERTIFICADA DE ACUERDO A LEY A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN LIMA PERU EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. _____

UNA FIRMA Y SELLO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: _____

OSCAR LEYTON ZARATE, ABOGADO DOCTOR EN DERECHO NOTARIO DE LIMA - PERU. _____

OTRO SELLO QUE DICE TEXTUALMENTE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU. _____

C O N C L U S I O N: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A EL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO, LECTURA DEL QUE TODO EL LE HICE, EL MISMO QUE



SERIE B Nº 2234609

Oscar Leyton *Leyton*
NOTARIO DE LIMA 0000313
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422-11191
Teléf: 441-9350 441-4178

TESTIMONIO

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

FORMÁNDOSE Y DECLARANDO CONOCER DE SUS EFECTOS JURÍDICOS FIRMO ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NÚMERO 28194, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HA EXHIBIDO EL MEDIO DE PAGO UTILIZADO, CÓDIGO 009.

CONSTANCIA: EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1106: YO, EL NOTARIO DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA ILEGAL Y EL CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DECLARAN, BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIEREN NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE CON LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ÉSTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS Y A SU INTERVENCIÓN EN EL ACTO QUE POR EL PRESENTE FORMALIZAN;

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 2234607 Y TERMINA EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 2234609.

Oscar Leyton *Leyton*
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422-0193
Teléf: 441-9350 441-4178

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Arturo Villanueva LI
ARTURO VILLANUEVA LI
pp. DHARMA CONSULTING S.A.C.

FIRMA Y HUELLA EL 20/12/12

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS, ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA.====
EINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DE TODO LO QUE DOY FE.====

Leyton
NOTARIO



1F/RVC

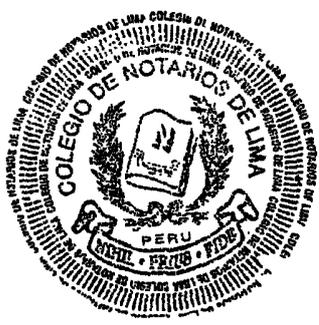
Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Kardex N°.....21621.....

Es copia fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro; y a solicitud de la parte interesada, expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley. El que rubrico sello y firmo.

Lima, 10 ENE 2013.....

OSCAR LEYTON ZARATE
ABOGADO DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE LIMA



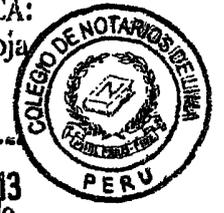
DECLARACION: Que las presentes Copias Fotostaticas que constan de (03) Fojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a las que me remito en caso necesario.

08 MAR 2013

Lima.....

NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Oscar Leyton Zarate
Comprobante N° 53911 Fecha: 30 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.


Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 02/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE5189201340541281727
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Paiva Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.
FACT 131368

0000019

Zona Registral N° IX Sede Lima
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
24 MAYO 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO



ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11739507

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/03/2005 otorgada ante NOTARIO GONZALES LOPEZ JORGE LUIS en la ciudadde LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- ARTURO VILLANUEVA LI, peruano, soltero, ingeniero, suscribe 4.000 acciones.
- 2.- ALONSO VILLANUEVA LI, peruano, soltero, médico, suscribe 20 acciones.

OBJETO: (Art. 2)

Dedicarse a la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, tutoría, capacitación, entrenamiento, computación, diagramación, programación, estudios, proyectos, diseño gráfico, diseño editorial, imagen corporativa, desarrollo de software, representación y venta de hardware y software, mantenimiento y soporte técnico de equipos de computo y todo tipo de servicios de Internet, además de brindar todos los servicios y actividades en general.

Fecha de iniciación de las operaciones: A la fecha de la Escritura Pública.

Duración: Indefinida.

Domicilio: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 4,020.00 Nuevos Soles, dividido en 4,020 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevo (s/so) cada una, pagado Totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 12°, 12° y 127° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades.

SIN DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : La sociedad tendrá un gerente general, uno o más subgerentes, que podrán ser nombrados por Junta General de Accionistas.

Facultades: (art. 30) El gerente es el ejecutor de todos los acuerdos de la Junta General, y en virtud de esta cláusula (y sin necesidad de poder por escritura pública, tiene la representación además de las facultades sgtes:

- A) Representar a la sociedad, en juicio o fuera de él, quedando investido con las facultades de los artículos 74 y 75 del SBC,...
- G) Ordenar pagos y cobros.
- H) El gerente podrá ejercer las sgtes facultades bancarias:
 - Abrir, transferir y cerrar; ctas ctes, ctas a plazos o de ahorros,... efectuando depósitos transferencias o retirros totales o parciales de ellas mediante los documentos propios de cada tipo de operación o cuenta,...
 - Tratándose de ctas ctes, podrá sobregirar, endosar, endosar para abonos a cuentas, cobrar protestar y girar con o sin provisión de fondos o contracréditos cheques.

Copia Certificada
Sin inscripción al DORSO
Notaría Suspendidos V/O Pendientes de Inscripción
8:00AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CARLOS GONZALEZ
Página 1 de 6
Zona Registral N° IX - Sede Lima
CERIFICADOR
ENRIQUE AQUIPA CASTRO CUE

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/05/2013 12:32:05 Pagina 1 de 6
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

0000020

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11739507

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

- Girar y/o emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, dar en cobranza o garantía y protestar o negociar de cualquier otra forma letras, vales y pagarés,...
- Comprar, depositar, retirar, vender o negociar de cualquier forma permitida por Ley valores,...
- Celebrar contratos y operaciones de crédito, contratos de mutuo, etc., contratos de credito documentario, advance accounts,...
- Otorgar y/o solicitar avales y/o fianza solidaria o no a favor de su representada o de terceros,...
- Contratar pólizas, ... así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad en cualquier entidad pública o privada,...
- Comprar, arrendar, subarrendar, permutar activo o pasivamente, así como vender toda clase de bienes muebles o inmuebles,...

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Según L.G.S.

Se nombra **GERENTE GENERAL :** ARTURO VILLANUEVA LI (DNI N° 09144963).
Quien podrá ejercer todas las atribuciones y facultades inherentes a su cargo.

El título fue presentado el 05/03/2015 a las 12:32:07 PM horas, bajo el N° 2005-00127930 del Tomo Diario 0460. Derechos S/.6800 con Recibo(s) Numero(s) 00013928-10 00014650-11.-LIMA, 29 de Marzo de 2015

(Firma)
MARIELLA GUEVARA
Registrador Público
S.R.L.C.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

(Firma)

(Firma)

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/05/2013 12:32:05 Pagina 2 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

.....
Número 2
CARLOS ENRIQUE AIQUIPA CASTRO CUBA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000021

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11739507

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER Y NOMBRAMIENTO DE SUB-GERENTE

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/12/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO OSCAR LEYTON ZARATE EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 11/12/2012 SE ACORDÓ:

2. DESIGNAR COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD A EBENA VIRGINIA BENITES EL DRAZAGA, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 08681846, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO, A SOLA FIRMA Y EXCEPCIÓN A LAS INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL.

3. DESIGNAR COMO SUB-GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A FERNANDO VASQUEZ HEREDIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 08553243, QUIEN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES A SOLA FIRMA:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES Y CONCURSOS.
2. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHE DE LA SOCIEDAD.
3. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
4. ORDENAR PAGOS Y COBRROS.
5. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR: CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O DE AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACION DE CUENTA, CONCERTAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORRO.
6. TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES PODRÁ SOBREGIRAR, ENDOSAR, ENDOSAR PARA ABONO A CUENTA, COBRAR, PROTESTAR Y GIRAR CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS CHEQUES.
7. GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR. DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARÉS INCLUSIVE SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÁ DESTINADO A LA CIRCULACIÓN, PUEDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.
8. OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADO DE TERCEROS, RESPALDÁNDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ENRIQUE AQUIPA CASTRO CUBA
Página Número
CERTIFICADO Nº
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
No hay títulos suscritos al Dpto. de Asesoría Jurídica
Hma. 800AM
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/05/2013 12:32:05 Pagina 3 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

0000022

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11739507
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DHARMA CONSULTING S.A.C.		

9. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLA SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER O RESCINDIR CONTRA...

10. COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, PERMUTAR ACTIVA O PASIVAMENTE, ASÍ COMO VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ALIBERANDO, LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.

11. CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.

12. CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

13. REPRESENTAR ALA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

EL ACTA CONSTA A FOJAS 3-4 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA OSCAR LEYTON ZARATE CON FECHA 11/12/2012 BAJO EL Nº 004425-2012.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/12/2012 A LAS 02:39:28 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-01148994 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 6000 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00051003-33.-LIMA, 10 DE ENERO DE 2013.

Milagros
MILAGROS ZERESURA SANCHEZ, DEDOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorsal

No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 24/05/2013 12:32:05 Pagina 4 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 2
CARLOS ENRIQUE AQUINPA CASTRO CUI
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

0000023

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11739507

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21/04/2014 SE ACORDÓ:

1.- NOMBRAR COMO APODERADOS A DON ARTURO VILCA NEVA LI IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09144963 Y/O ELENA VIRGINIA BENITES ELO REAGA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 08681846 Y/O FERNANDO VASQUEZ HEREDIA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 08553243, QUIENES PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y DE FORMA INDISTINTA LAS SIGUIENTE FACULTADES, EN ADELANTE LOS APODERADOS:

A) SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD:
PRIMERO.- CONSTITUIR HIPOTECAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS A FAVOR DE TERCEROS, EN ESPECIAL, A FAVOR DE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO Y/O DE SEGUROS Y EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS.

PARA LA GARANTÍA MOBILIARIA QUE SE CONSTITUYA EN VIRTUD DE LAS FACULTADES ANTES OTORGADAS, LA APODERADA PODRÁ PACTAR LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE DICHA FIGURA JURÍDICA, TALES COMO LA FORMA DE EJECUCIÓN OTORGAR PODER DE FORMA ESPECIFICA E IRREVOCABLE A FAVOR DE UN TERCERO CON LA FINALIDAD DE QUE EJECUTE LA GARANTÍA OTORGADA DE FORMA EXTRAJUDICIAL Y NOMBRAR AL DEPOSITARIO DEL BIEN O LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA MOBILIARIA, ASI COMO LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS PARA PERFECCIONAR DICHO ACTO.

ASIMISMO, PODRÁ AMPLIAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR E INCLUSO RATIFICAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS, SUSCRIBIENDO PARA ELLO, TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR VALIDAMENTE E INSCRIBIR LA HIPOTECA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA OTORGADA.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS SEAN PÚBLICOS Y/P PRIVADOS PARA ASEGURAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES D LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSO ENDOSAR LA POLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS

TERCERO.- LOS APODERADOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE FIANZA, SEA SOLIDARIA O NO, REVOCABLE E IRREVOCABLE CON PLAZO O A PLAZO INDETERMINADO E INCLUSO DE FORMA ILIMITADA SOBRE OBLIGACIONES PRESENTES, FUTURAS, DETERMINADAS, DETERMINABLES, PROPIAS Y/O DE TERCEROS INCLUSO, LOS APODERADOS PODRÁ EN TODO MOMENTO RENUNCIAR A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUEDA TENER LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA.

EN TODO LOS CASOS, LOS APODERADOS PODRÁN RESOLVER, RESCINDIR, DEJAR SIN EFECTO Y/O SUSCRIBIR ACTOS JURÍDICOS DE MUTUO DISENSO, SEA POR DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL USO DE SUS FACULTADES.

LA INTERPRETACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS SE DEBERÁN INTERPRETAR DE LA FORMA MAS AMPLIA POSIBLE Y NO DE MANERA RESTRICTIVA, DE FORMA TAL QUE LOS APODERADOS PODRÁ DECIDIR, NEGOCIAR Y PACTAR LIBREMENTE EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN.

B) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:
ASIMISMO, LOS APODERADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y/O DE SEGUROS QUE EMITAN PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN Y/O CARTAS FIANZA CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MISMAS CONTROLLEN Y COLABOREN EN EL BUEN DESEMPEÑO DE LA SOCIEDAD EN LAS OBRAS DESARROLLADAS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. PUDIENDO PARA ELLO PACTAR LIBREMENTE LO SIGUIENTE:

CONTRATAR IRREVOCABLEMENTE O NO, EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y QUE SE ENCARGUE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA,

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP Zona Registral N° IX - Sede Lima



CARLOS ENRIQUE ARQUIPA CASTRO CUB.
Págu... 1...
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/05/2013 12:32:05 Pagina 5 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **27/05/2013**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE3663021314221170535**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



000025

Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422-0193
Teléf: 441-9350 / 441-4178

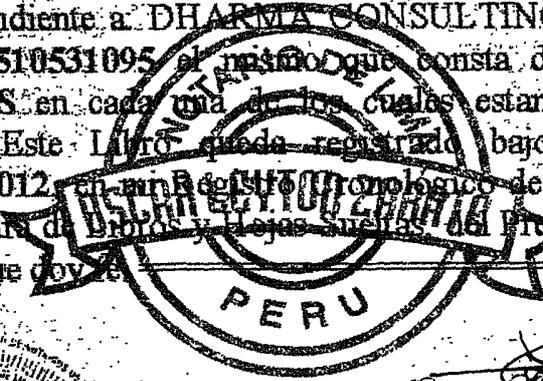
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 Surquillo Fax: 422-0193
Teléf: 441-9350 / 441-4178

OSCAR LEYTON ZARATE



NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburu 810 - Surquillo
Telfs.: 441-9350 / 441-4178
Fax: 422-0193
E-mail: nleyton@notarialeyton.com

En la ciudad de Lima, Distrito de Surquillo, siendo el día **Once (11)** del mes de **Diciembre** de **2012**, Yo, **OSCAR LEYTON ZARATE**, Abogado, Doctor en Derecho y Notario de Lima, en aplicación de los artículos 112° al 116° de la ley del Notariado- Decreto Leg. 1049, legalizo la Apertura del presente libro denominado: **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01**, Correspondiente a **DHARMA CONSULTING S.A.C.** con RUC **20510531095** el mismo que consta de **200** folios **SIMPLES** en cada una de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número **004425-2012** en un Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas del Presente año, de todo lo que doy fe.



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



BOL.
FACT 1299.92



Oscar Leyton Zarate
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
 Teléf: 441-9350 441-4178



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DHARMA CONSULTING S.A.C. 0000026

SIENDO LA 1:00 P.M. DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2013, EN EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LOS ZORZALES NÚMERO 130 INTERIOR 403, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE "DHARMA CONSULTIN S.A.C.", SEÑORES:

- ARTURO VILLANUEVA LI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ NÚMERO 09144963, PROPIETARIO DE 4,000 ACCIONES.
- MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08758848, PROPIETARIA DE 20 ACCIONES.

VERIFICADA LA CONCURRENCIA DE LOS PROPIETARIOS DE 4,020 ACCIONES, CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), ES DECIR, DE LOS REPRESENTANTES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, S/. 4,020.00 (CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, SE DIO POR VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE SER CONVOCADA POR LOS MEDIOS PUBLICITARIOS.

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EL ACCIONISTA SR. ARTURO VILLANUEVA LI, Y ACTUÓ COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA SRA. MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA, POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1) ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE DHARMA CONSULTING S.A.C. EN EL PAIS DE ECUADOR.
- 2) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL.

LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE LOS DOS PUNTOS DE LA AGENDA, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

ACUERDO I: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, ESTABLECER UNA SUCURSAL DE DHARMA CONSULTING S.A.C. EN LA CIUDAD DE QUITO, PAIS DE ECUADOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1) LA SUCURSAL DESARROLLARÁ E INICIARÁ OPERACIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE SU ESCRITURA PÚBLICA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA, REALIZARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE DHARMA CONSULTING S.A.C., LAS CUALES ESTÁN DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU ESTATUTO SOCIAL DE FECHA

Mercedes Li de Villanueva
Arturo Villanueva Li



Oscar Leyton Zapate
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
 Teléf: 441-9350 441-4178

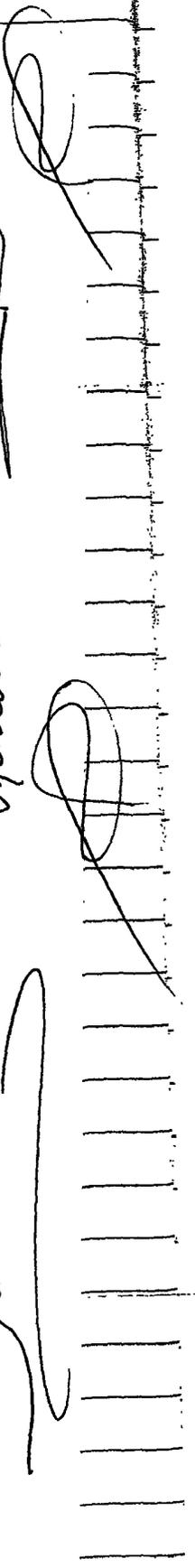
0000027

11 DE MARZO DEL 2005, OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI E INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA 11739507 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA - PERÚ, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: "ARTÍCULO SEGUNDO: SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA, TUTORÍA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, COMPUTACIÓN, DIAGRAMACIÓN, PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO EDITORIAL, IMAGEN CORPORATIVA, DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACIÓN Y VENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TODO TIPO DE SERVICIOS DE INTERNET, ADEMÁS DE BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA Y CONEXA CON LAS MENCIONADAS, PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS QUE SEAN LÍCITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO AMPLIAR SU GIRO POR ACUERDO DE SUS SOCIOS. ESTAS DISPOSICIONES SON EXPLICATIVAS, NO LIMITATIVAS, DADO QUE LA SOCIEDAD PUEDE DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL, QUE PERMITAN PARA ESTE TIPO DE SOCIEDADES A JUICIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."

- 2) LA SUCURSAL CARECE DE PERSONERÍA JURÍDICA INDEPENDIENTE DE SU PRINCIPAL, LA QUE TIENE SU SEDE EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ.
- 3) LA SOCIEDAD PRINCIPAL RESPONDE POR LAS OBLIGACIONES DE LA SUCURSAL. ES NULO TODO PACTO EN CONTRARIO.
- 4) LA SUCURSAL ESTÁ DOTADA DE REPRESENTACIÓN LEGAL PERMANENTE Y GOZA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 1) DE ESTE ACUERDO, CONFORME A LOS PODERES QUE SE OTORGAN EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE.
- 5) EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE DHARMA CONSULTING S.A.C. Y POR LAS NORMAS LEGALES APLICABLES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO EN CUANTO RESULTEN APLICABLES Y GOZA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL

Mercedes L. de Villacueva

José Villacueva L.





0000028

Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburo 810 Suravillo Fax: 422 - 0193
Teléfono: 441-9350 441-4176

6) EN TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ACUERDO, RIGEN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LAS NORMAS QUE LE SEAN PERTINENTES Y APLICABLES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, DONDE SE ESTABLECERÁ LA SUCURSAL DE LA EMPRESA DHARMA CONSULTING S.A.C.

ACUERDO II: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL AL SR. WASHINGTON FERNANDO PADILLA ALARCÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA NÚMERO 1709763286, QUIEN EJERCERÁ CON LA DENOMINACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL, CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS PARA LOS GERENTES EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA DHARMA CONSULTING S.A.C. Y DEMÁS NORMAS LEGALES PERTINENTES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

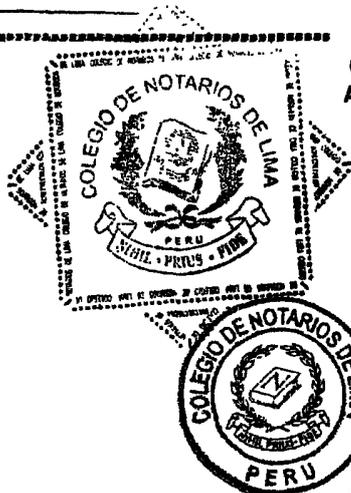
SIENDO LAS 2.00 P.M., NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA JUNTA GENERAL, Y DE INMEDIATO SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y FIRMADA POR ESTOS EL MISMO DÍA DE LA JUNTA GENERAL.

Arturo Villanueva Li
ARTURO VILLANUEVA LI

Mercedes Lide Villanueva
MERCEDES LI AVALOS VDA. DE
VILLANUEVA



JOHANN LEYTON ZARATE, Notario de esta Provincia, **CERTIFICO**.
 Que la presente Copia fotostática a Fojas: 01-01, 08 y 09
 ha sido tomada del Libro de Actas DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01
 que he tenido a la vista perteneciente a DHARMA CONSULTING SAC
 el mismo que se encuentra
 legalizado por ANTE MI MISMO
 que despacha el Dr. _____
 Secretario _____ con fecha: 11-12-2012
 registrado con el número 004425-2012
 Expedida la presente copia fotostática certificada de acuerdo
 a ley a solicitud de parte interesada en Lima, Perú el 12 ABR 2013



[Signature]
OSCAR LEYTON ZARATE
 ABOGADO DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Oscar Leyton Zarate.
 Comprobante N° 50038 Fecha: 18 ABR 2013
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

[Signature]
Elard Wilfredo Vilca Montegudo
 SECRETARIO

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **18/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9020991257541154592**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature




 Cecilia Apari Juan Amador
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.
 FACT. 131831



1

Oscar Leyton Zarate
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422-0193
 Teléf: 441-9350 441-4178

0000029

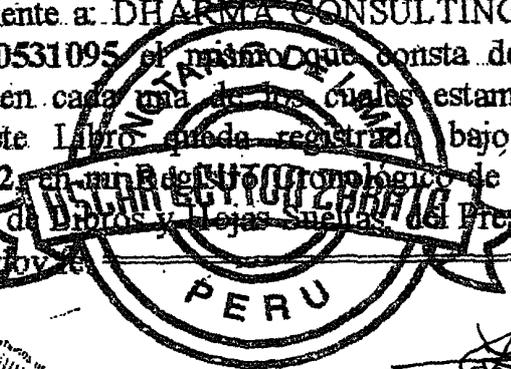


NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422-0193
 Teléf: 441-9350 441-4178

OSCAR LEYTON ZARATE

NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 - Surquillo
 Telfs.: 441-9350 / 441-4178
 Fax: 422-0193
 E-mail: nleyton@notarialeyton.com

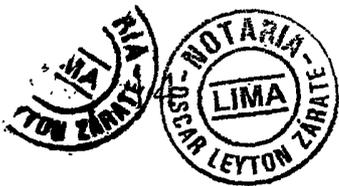
En la ciudad de Lima, Distrito de Surquillo, siendo el día **Once (11)** del mes de **Diciembre** de **2012**; Yo, **OSCAR LEYTON ZARATE**, Abogado, Doctor en Derecho y Notario de Lima, en aplicación de los artículos 112° al 116° de la ley del Notariado-Decreto Leg. 1049, legalizo la Apertura del presente libro denominado: **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01**, Correspondiente a: **DHARMA CONSULTING S.A.C.** con RUC **20510531095** el mismo que consta de **200** folios **SIMPLES** en cada una de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número **004425-2012** en un **Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas** del presente año, de todo lo que doy fe.



Oscar Leyton Zarate
 NOTARIO DE LIMA



BOL.
 FACT 129922



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 / 441-4178

0000030

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
DHARMA CONSULTING S.A.C.

SIENDO LA 1:00 P.M. DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2013, EN EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LOS ZORZALES NUMERO 130 INTERIOR 403, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA., SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE "DHARMA CONSULTING S.A.C.", SEÑORES:

- **ARTURO VILLANUEVA LI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA REPUBLICA DEL PERÚ NUMERO 09144963, PROPIETARIO DE 4,000 ACCIONES.
- **MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08758848, PROPIETARIA DE 20 ACCIONES.

VERIFICADA LA CONCURRENCIA DE LOS PROPIETARIOS DE 4,020 ACCIONES, CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), ES DECIR, DE LOS REPRESENTANTES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, S/. 4,020.00 (CUATRO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLÉS), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, SE DIO POR VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE SER CONVOCADA POR LOS MEDIOS PUBLICITARIOS.

ACTUÓ COMO **PRESIDENTE** DE LA JUNTA GENERAL EL ACCIONISTA SR. **ARTURO VILLANUEVA LI**, Y ACTUÓ COMO **SECRETARIA** LA ACCIONISTA SRA. **MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA**, POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS.

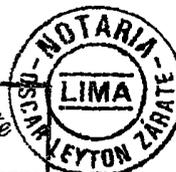
LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1) ACUERDO Y AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE LOS DOS PUNTOS DE LA AGENDA, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

ACUERDO I: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, INVERTIR EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POR EL MONTO DE US\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), LOS CUALES SE REALIZAN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O POR ENVIÓ DE DINERO ANTE LA EMPRESA WESTER UNION, EL CUAL SE ENVIARA AL SEÑOR GUSTAVO CRESPO CARRION, QUIEN SERA EL

ZARATE-VI



15

Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178

0000031

ENCARGO DE REALIZAR LOS TRAMITES DE INVERSIÓN EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

SIENDO LAS 2.00 P.M., NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA JUNTA GENERAL, Y DE INMEDIATO SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y FIRMADA POR ESTOS EL MISMO DÍA DE LA JUNTA GENERAL.

Arturo Villanueva Li
ARTURO VILLANUEVA LI

Mercedes Li Avalos Vda. de Villanueva
MERCEDES LI AVALOS VDA. DE VILLANUEVA

CERTIFICO: BAJO RESPONSABILIDAD QUE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS COMO SOCIOS SON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A SUS FIRMANTES. =====

Arturo Villanueva Li
ARTURO VILLANUEVA LI
GERENTE GENERAL
DHARMA CONSULTING S.A.C.



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE CORRESPONDE A: ARTURO VILLANUEVA LI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09144963 QUIEN FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DHARMA CONSULTING S.A.C. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11739507 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- LA MISMA QUE LEGALIZO.- LIMA, 22 DE JULIO DEL 2013.-



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



AL DORSO

OSCAR LEYTON ZARATE, Notario de esta Provincia, **CERTIFICO**.
 Que la presente Copia fotostática a Fojas: 01-14415
 ha sido tomada del Libro de Actas DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01
 que ha tenido a la vista perteneciente a DHARTIA CONSULTING SAC
 el mismo que se encuentra
 legalizado por ANTE MI MISMO
 que despacha el Dr.
 Secretario con fecha: 11-12-2012
 registrado con el número 004425-2012
 Expedida la presente copia fotostática certificada de acuerdo
 a ley a solicitud de parte interesada en Lima, Perú el 23 JUL 2013


OSCAR LEYTON ZARATE
 ABOGADO EJECUTOR EN DERECHO
 LIMA, PERU



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Oscar Leyton Zarate
 Comprobante N° 53911, Fecha: 30 JUL 2013
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

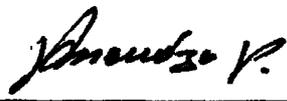

Alfonso Benavides de la Puente
 VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **02/08/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE8141971340051261722**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature




Mendoza Paiva Rosas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.
 FACT 133362



Municipalidad
de
San Isidro

Expediente	N° 289814
Código Catastral	N° 31087028120403
Inf Inspección Técnica Integral Defensa Civil	N° 445-11-MBI-SAM
N° Ficha	N° 0517

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 0000032 N°004508-2011-12.20-SAM-GACU/MSI

(Base Legal : Indice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y Ord. N° 950 del 17/06/2006, Decreto de Alcaldía N° 018-2007-ALC/MSI del 30/09/2007 y la Ordenanza N° 301-MSI del 27/06/10)

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, tomando en cuenta el Reglamento de Zonificación e Indice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y cumplidos los requisitos administrativos, presentado en la Subgerencia de Acceso al Mercado

RESUELVE :

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento y **AUTORIZAR** el desarrollo de las actividades :

Nombre o Razón Social : **DHARMA CONSULTING S.A.C.**
RUC N° 20510531095

Giro : **OFICINA ADMINISTRATIVA**

Ubicado en : **LOS ZORZALES N° 0130 Int. 403**

Area Autorizada : **135.50**

Zonificación : **CM COMERCIO METROPOLITANO**

Sub-Sector : **5-A (Según Ordenanza N° 950 del 17/06/2006)**

Estacionamientos : * En el Lote : Alquilados :

Autorización de la Junta Propietarios

N° de recibo de Pago : **RP2011-057966**

Tipo de Solicitud : **01 Nueva**

Constancia de Defensa Civil : **N° 1119-2011-SDCI-GACU/MSI**

Memorando de Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social : **N°**

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : **N°**

Condiciones del Funcionamiento :

Mantener las condiciones de Seguridad. Para efecto del cálculo de estacionamientos requeridos de la presente autorización municipal se ha aplicado el Artículo 21 del Decreto de Alcaldía N° 018-2007-ALC/MSI, publicado el 30/09/2007. (*) Edificio de Oficinas construido en 1985 con menor número de estacionamientos con respecto a la totalidad de predios. Capacidad = 22 personas

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EPGD - Centro de Notificaciones

FOLIO: en letras / número

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original. 07 MAYO 2013

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIETHELL COLUMBUS MURATA
Secretario General

Fecha Emisión: **07/07/2011** Fecha Caducidad: **07/07/2013**

Fecha :
Fecha :

San Isidro, 14 de Julio del 2011.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
Subgerencia de Acceso al Mercado

Arq° **MARIA EUGENIA ESCALANTE DIAZ**
SUBGERENTE (a)

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad al Art. 203 de la Ley 27444 y la Ordenanza N° 301-MSI.
La presente se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa y se encuentra sujeta a fiscalización y control posterior de los datos de la solicitud de declaración jurada presentada según lo estipula el Art° 32, numeral 32.3 de la Ley 27444.
Esta licencia es personal e intransferible y deberá exhibirse en un lugar visible.

De acuerdo a las normas técnicas de Edificación NTE. 190 Y NTE.A.080, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**; actualizada mediante Resolución Ministerial N° 069-2001-MTC-15.04 y la Ley.27920, los locales de uso público deben estar adecuados para personas con discapacidad.
Permitir la fiscalización inopinada del establecimiento para verificar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de su funcionamiento.

N° 9.20
FERNANDO VASQUEZ HEREDIA
DNI 08553243
18/07/2011
Es inbleado

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **DIETHELL COLUMBUS MURATA**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO GENERAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **15/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE163931239141184471**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Políticas Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista

RUC

JORGE ALBERTO CACEDA BALLESTEROS
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT

LUGAR: *Salvador*

19/04/2013

0000033



**FICHA RUC : 20510531095
DHARMA CONSULTING S.A.C.**

Número de Transacción : 88852670

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: DHARMA CONSULTING S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 01/04/2005
Fecha de Inicio de Actividades	: 08/04/2005
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: 1 - 4220572
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: avillanueva@dharma-consulting.com
Correo Electrónico 2	: -

SUNAT
INTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

DIVISION DE CENTROS DE SERVICIOS
SECCION SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. LOS ZORZALES
Nro	: 130
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 403
Otras Referencias	: -
Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Certificación válida sólo para uso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Nacional de Administración Tributaria

JORGE ALBERTO CACEDA BALLESTEROS
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT

LUGAR: *Salvador*

19/04/2013

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 29/03/2005
Número de Partida Registral	: 11739507
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen de la Entidad	: NACIONAL
País de Origen	: -

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY ESPARTELLI MEDINA

Jefe (e) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

Registro de Tributos Afectos



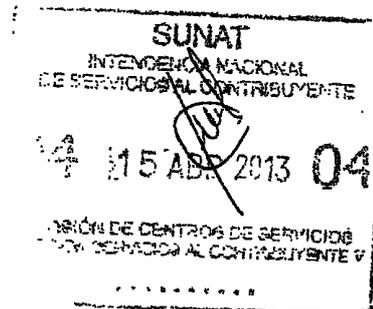
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	08/04/2005	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	08/04/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2008	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2009	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2009	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2009	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09144963	VILLANUEVA LI ARTURO	GERENTE GENERAL	16/02/1957	01/04/2005	-
	Dirección AV. MONTE DE LOS OLIVOS 236 Dpto 301(ALTURA DEL MUNICIPIO DE SURCO)	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono ---	Correo -	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09392403	VILLANUEVA LI ALONSO	SOCIO	19/06/1971	01/04/2005	-	0.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09144963	VILLANUEVA LI ARTURO	SOCIO	16/02/1957	01/04/2005	-	99.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:15/04/2013
Hora:16:04



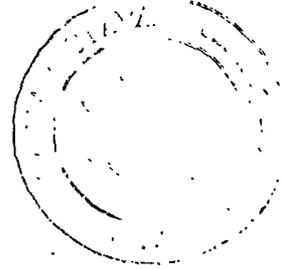
Apellidos y Nombres Firma Huella digital Sello y Firma del Res

Tipo y Nro. de Documento :

RUC

>

0000034



[Handwritten signature]

Ministerio - REPUBLICA
Dirección de T

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **PERCY EFRAIN GIL MEDINA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/05/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2328171237181154452**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature





Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 986947

www.mre.gob.pe

Ministerio - REPUBLICA
Dirección de T
LEGAL
de R.

DHARMA CONSULTING S.A.C.

RUC: 20510531095

Oscar Leyton Lavado
 NOTARIO DE LIMA
 Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
 Teléf: 441-9350 441-4178

0000035

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 de Diciembre de 2011
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO

- CAJA Y BANCOS 170,756.14
 - CLIENTES -
 - OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO -

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 170,756.14

- INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO 223,531.42
 - DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA (88,815.94)
 - AMORTIZACION ACUMULADA -

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 134,715.48

TOTAL ACTIVO 305,471.62

PASIVO

- PROVEEDORES -
 - TRIBUTOS POR PAGAR 17,313.99
 - CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS 131,992.57

TOTAL PASIVO CORRIENTE 149,306.56

- INTERESES DE TRIBUTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO -

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE -

TOTAL PASIVO 149,306.56

PATRIMONIO

- PATRIMONIO SOCIAL CAPITAL 4,020.00
 RESULTADOS ACUMULADOS (46,723.37)
 RESULTADO DEL EJERCICIO 198,868.43

TOTAL PATRIMONIO 156,165.06

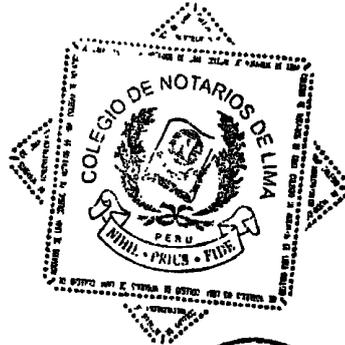
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 305,471.62

Maria de Jesus Pedemonte Rojas
Maria de Jesus Pedemonte Rojas
 Contadora Pública Colegiada
 6° de Matricula 18218



Certifico: Que la copia fotostática del anverso es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

Lima 12 ABR 2013



Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Oscar Leyton Lavate.

Comprobante N° 50038. Fecha: 18 ABR 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **15/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE1944111255201164577**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo

Pedro Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.

FACT.

13183

Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Tel: 441 9858 441 4176

DHARMA CONSULTING S.A.C.
RUC: 20510531095

0000036

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 de Diciembre de 2011
(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS	1,022,737.00
(-) MENOS	
GASTOS OPERATIVOS	(481,032.20)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(291,389.39)
GASTOS DE VENTAS	-
UTILIDAD DE OPERACIÓN	250,315.41
(+) OTROS INGRESOS Y GASTOS	
+ INGRESOS DIVERSOS	-
- GASTOS FINANCIEROS	(2,333.80)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	247,981.61
IMPUESTO A LA RENTA 30%	(49,113.18)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	198,868.43


Maria de Jesus Pedemonte Rojas
Contadora Pública Colegiada
N° de Matrícula 18216

Certifico: Que esta copia fotostática es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

Lima, **12 ABR 2013**




Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

BOL.
FACT. 131831

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Oscar Leyton Lavate.

Comprobante N° 50036 Fecha 8 ABR 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/05/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1212831252331154555**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Handwritten Signature]

Facilito Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DHARMA CONSULTING S.A.C.

RUC: 20510531095

Osorio Leyton Lavado

NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 de Diciembre de 2012
(Expresado en Nuevos Soles)**

000037

ACTIVO

- CAJA Y BANCOS
- CLIENTES
- OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

349,804.69
39,280.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

389,084.69

- INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO
- DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA
- AMORTIZACION ACUMULADA

259,340.00
(136,307.49)

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

123,032.51

TOTAL ACTIVO

512,117.20

PASIVO

- PROVEEDORES
- TRIBUTOS POR PAGAR
- CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

82,265.70

TOTAL PASIVO CORRIENTE

82,265.70

- INTERESES DE TRIBUTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

-

TOTAL PASIVO

82,265.70

PATRIMONIO

- PATRIMONIO SOCIAL
- CAPITAL
- RESULTADOS ACUMULADOS
- RESULTADO DEL EJERCICIO

4,020.00
114,598.00
311,233.50

TOTAL PATRIMONIO

429,851.50

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

512,117.20

Maria de Jesus Pedemonte Rojas
Maria de Jesus Pedemonte Rojas
Contadora Pública Colegiada
N° de Matricula 18216



AL DORSO



Certifico: Que la copia fotostática del anverso es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

Lima 12 ABR 2013



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Oscar Leyton Larate
Comprobante N° 50038 Fecha: 18 ABR 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 15/05/2013
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE172101251101154548
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador

Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.
FACT. 131831

0000038

Oscar Leyton Lora
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo. Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4128

DHARMA CONSULTING S.A.C.

RUC: 20510531095

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 de Diciembre de 2012

(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS	1,756,879.00
(-) MENOS	
GASTOS OPERATIVOS	(725,489.38)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(586,242.33)
GASTOS DE VENTAS	-
UTILIDAD DE OPERACIÓN	445,147.29
(+) OTROS INGRESOS Y GASTOS	
+ INGRESOS DIVERSOS	-
- GASTOS FINANCIEROS	(528.00)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	444,619.29
IMPUESTO A LA RENTA 30%	133,385.79
UTILIDAD NETA	311,233.50

Maria de Jesus Pedemonte Rojas
Contadora Pública Colegiada
N° de Matricula 18216

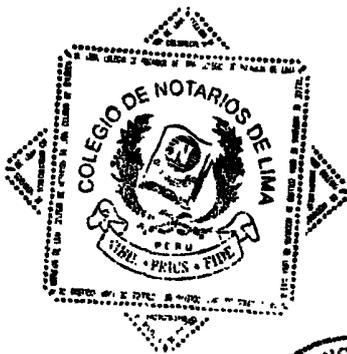


AL DORSO



Certifico: Que la copia fotostática del anverso es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

Lima 12 ABR 2013



Oscar Leyton Lavate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Oscar Leyton Lavate

Comprobante N° 150028 Fecha 8 ABR 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **15/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE4962061254001154566**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



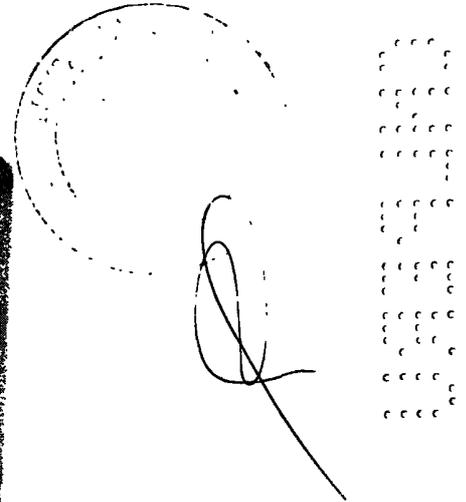
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo

Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BOL.
FACT. 131831

0000039

Oscar Leyton Ladrón
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4178



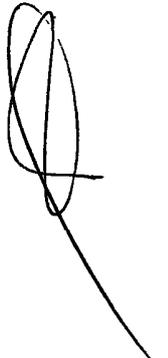
*Certifico: Que esta copia fotostática es exactamente igual
a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en
caso necesario.*

12 ABR 2013

Lima, _____



Oscar Leyton Ladrón
NOTARIO DE LIMA



BOL.
FACT. 131831

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Lavie

Comprobante N° 50038. Fecha: 18 ABR 2018

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

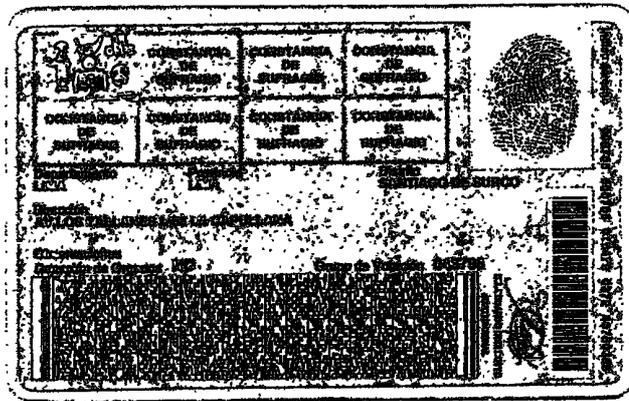
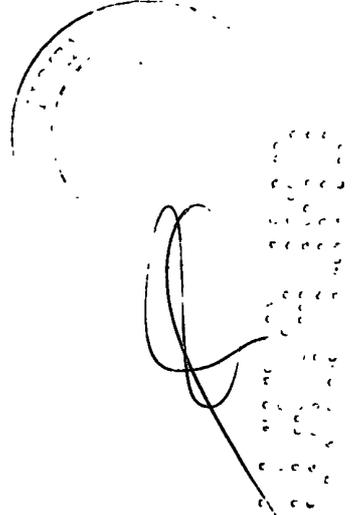
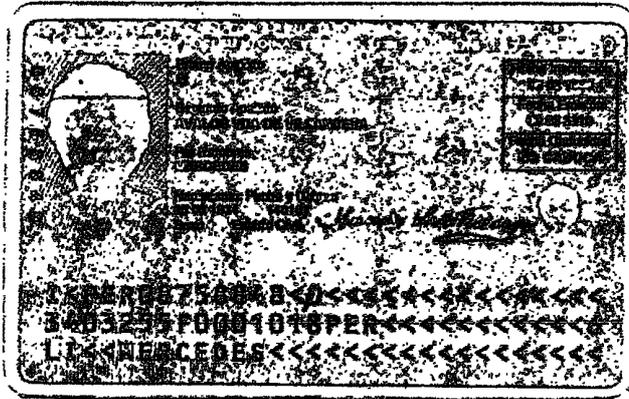
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **15/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE1420371248161154528**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador

Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

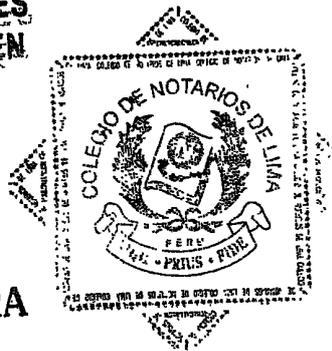
0000040



CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
MA, 17 JUL 2013

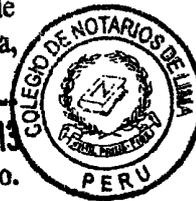


**RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA**



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Renzo Alberti Sierra
Comprobante N° 53980 Fecha: 31 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDE DE LA PUENTE**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **02/08/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE9457601342421261739**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



[Signature]

Mendoza Palma Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oscar Leyton Lévate
NOTARIO DE LIMA
Av. Aramburú 810 Surquillo Fax: 422 - 0193
Teléf: 441-9350 441-4170

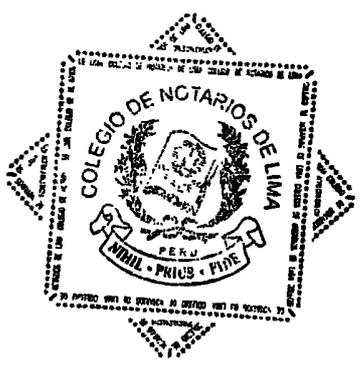
0000041



Certifico: Que esta copia fotostática es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

12 ABR 2013

Lima, _____

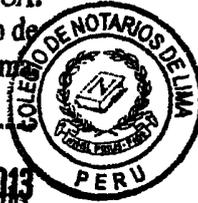


Oscar Leyton Lévate
NOTARIO DE LIMA

BOL.
FACT. 131831

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Lavate



Comprobante N° *50038* Fecha: *18 ABR 2013*
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

[Signature]
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 8 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **18/05/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE7228981247301154522**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



[Signature]

Padilla Apert Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000042

**DEPOSITO A PLAZO No. 261633396
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
ASIGNADO A COMPAÑÍAS EXTRANJERAS)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A DOMICILIARSE:
DHARMA CONSULTING SAC**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
PADILLA ALARCON WASHINGTON FERNANDO Id No. 1709763286		\$ 2000.00
TOTAL:		\$ 2000.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
80 días	1.50	2014-03-17
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
2000.00	15.00	2014.70

certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2013-09-18

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
Cevallos Rubio Juan Alejandro

No. 005378

A petición del Abogado Gustavo Crespo Carrión. (MAT. 17-2007-364 Foro de Abogados) **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en 41 fojas, los documentos pertenecientes a la Compañía peruana DHARMA CONSULTING S.A.C que se detallan a continuación: la Solicitud de Certificación de existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía., Copia certificada y apostillada de la Constitución de Sociedad Anónima Cerrada DHARMA CONSULTING S.A.C., Copia certificada y apostillada de la Transferencia de acciones y otros, Copia certificada y apostillada de la inscripción de Sociedades Anónimas, copia certificada y apostillada del Acta de Junta General de Accionista, de 05 de abril de 2013, copia certificada y apostillada del Acta de Junta General de Accionista, de 30 de junio de 2013, Copia certificada y apostillada d la Resolución de Licencia de Funcionamiento, Copia certificada y apostillada del RUC, copia certificada y apostillada del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2011, copia certificada y apostillada del Estado de resultados al 31 de diciembre 2011, copia certificada y apostillada del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2012, copia certificada y apostillada del Estado de resultados al 31 de diciembre 2012, copias certificadas y apostilladas de las cédulas de ciudadanía de la República del Perú de: Villanueva Li Arturo, Li Avalos Mercedes y Vásquez Heredia Fernando, Cuenta de Integración de capital emitido por el Banco del Pacifico ".- Quito 23 de Septiembre del 2013.-



[Handwritten Signature]
Dr. Pablo Cevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

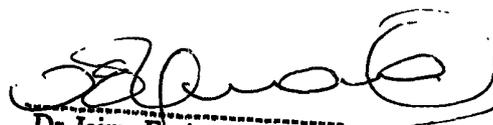
De conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta COPIA NÚMERO **TRES**, sellada, rubricada y firmada que antecede, misma que contiene el traslado literal de la **PROTOCOLIZACIÓN**, autorizada por mí, DOY FE Quito, 23 de septiembre del 2013.



Dr. Pablo Cevallos Fonseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

RAZON: Al margen de las protocolización número 2013-17-01-08-P 5699 y número 2013-17-01-08-P 5712, de fecha 23 de Septiembre de 2013, celebradas ante el Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca Notario Octavo Suplente, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, **TOMÈ NOTA**, de la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. 5178, de 21 de Octubre del 2013, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, que resolvió: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior que se encuentran en dichas protocolizaciones pertenecientes a la compañía extranjera DHARMA CONSULTING S.A.C.- Quito, 31 de Octubre del 2013.- **EL NOTARIO I.-**




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000045

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.499 **037406**

19 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO

Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad peruana, DHARMA CONSULTING S.A.C., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5178 de 21 de octubre del 2013.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA
TAM.49433

Registro Mercantil de Quito

0000047

TRÁMITE NÚMERO: 50613

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	38051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4294
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5178
FECHA RESOLUCIÓN:	21/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DHARMA CONSULTING S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO AL SR. WASHINGTON FERNANDO PADILLA ALARCON.- PROTOCOLIZACION DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.- CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES 2.000 DOLARES
--

Página 1 de 2



Nº 0340729

IMP 1001 00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

